

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

Abierto el plazo para subsanar las solicitudes presentadas a la convocatoria de Subvenciones a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén 2019. BOP-2019-3394

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

Nombramiento de Tenientes de Alcalde. BOP-2019-3071

Delegación de funciones y competencias de Alcaldía. BOP-2019-3072

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Área de Secretaría

Nombramiento de representantes personales de la Alcaldía . BOP-2019-3056

Determinación de la periodicidad de las sesiones del Pleno. BOP-2019-3062

Delegación de atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local. BOP-2019-3064

Determinación de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial, su régimen retributivo, indemnización por asistencias a órganos colegiados y asignación económica a los grupos políticos municipales. BOP-2019-3065

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

Resolución de aprobación de Oferta de Empleo Público. BOP-2019-3109

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

Acuerdos Pleno de Organización del Ayuntamiento. BOP-2019-3327

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

Nombramiento de Teniente de Alcalde. BOP-2019-3074

Nombramiento de representantes de la Corporación. BOP-2019-3075

Reconocimiento dedicación parcial del Alcalde. BOP-2019-3076

Régimen de asistencia de los miembros de la Corporación al Pleno. BOP-2019-3078

Designación delegaciones en Concejales. BOP-2019-3097

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

Aprobación definitiva Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de los nichos del columbario. BOP-2019-3312

Exposición pública, emisión de remesa y puesta al cobro, padron y recibos tasa Escuela Infantil Municipal julio 2019. BOP-2019-3313

Exposición pública, emisión de remesas y puesta al cobro, padrones y recibos del Servicio de Ayuda a Domicilio concertado y de la Ley de Dependencia. Mayo 2019. BOP-2019-3314

AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

Acuerdo plenario de dedicación exclusiva. BOP-2019-3092

Acuerdo plenario dedicación parcial. BOP-2019-3094

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)	
Nombramiento Auxiliar Administrativo en régimen de interinidad.	BOP-2019-3105
AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA (JAÉN)	
Delegación de funciones de Alcaldía en la Teniente de Alcalde Doña Encarnación Pulido Pulido por ausencia del Sr. Alcalde en el municipio.	BOP-2019-3331
Indemnización a los Sres. Concejales/as por asistencia a órganos colegiados.	BOP-2019-3334
Aprobación inicial del Presupuesto General de la entidad para el ejercicio 2019, Bases de Ejecución, Plantilla de personal, Anexo de Inversiones y el Régimen Simplificado de Control Interno y Fiscalización previa del Presupuesto.	BOP-2019-3337
Régimen y retribuciones de los cargos con dedicación parcial.	BOP-2019-3338
AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)	
Aprobación de las listas cobratorias de agua potable, depuradora y canon de la Junta de Andalucía correspondientes al primer trimestre de 2019.	BOP-2019-3100
AYUNTAMIENTO DE JAÉN	
Oposiciones Policía Local. Lista provisional personas admitidas y excluidas, nombramiento del tribunal y fecha oposición.	BOP-2019-3070
AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)	
Oferta Pública de Empleo 2019.	BOP-2019-3342
AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)	
Acuerdo sobre dedicación exclusiva, indemnizaciones y asistencias a Órganos Colegiados.	BOP-2019-3343
AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)	
Área de Gestión e Inspección Tributaria	
Padrón fiscal de abastecimiento de agua, correspondiente a la facturación de la 3ª zona del trimestre 2º/2019 de Linares.	BOP-2019-3309
AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)	
Celebración matrimonio civil entre D. Francisco Javier Ruiz Ruiz y Dª. Myriam Torres Vallejos.	BOP-2019-3102
AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)	
Nombramiento Ttes. de Alcalde.	BOP-2019-3310
Asignaciones dedicación exclusiva y parcial.	BOP-2019-3311
AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES (JAÉN)	
Exposición pública del padrón contributivo de las tasas de recogida domiciliar de basura, alcantarillado y suministro de agua potable, correspondiente al primer semestre del año 2019.	BOP-2019-3323
AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)	
Aprobada definitivamente la Cuenta General 2018.	BOP-2019-3341
AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)	
Calificación ambiental Expediente: Bar-Cafetería y Heladería Moisés Mora Galera.	BOP-2019-3015
AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)	
Aprobación inicial del Expd. 11/2019 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal 2019.	BOP-2019-3316
AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)	

Relación de cargos que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y en régimen de dedicación parcial, y fijación de la cuantía de retribución que corresponde a cada uno de ellos. BOP-2019-3093

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Negociado de Rentas

Aprobación definitiva de modificación Ordenanzas ICIO, Suelo y Deportes. BOP-2019-3317

Aprobación definitiva modificación Ordenanza IVTM. BOP-2019-3318

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía de Villatorres en D. Francisco de la Cruz Martos. BOP-2019-3082

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD EN JAÉN

Servicio de Administración Laboral

Tablas Salariales 2019 para el Convenio del Sector de la Construcción y Obras Públicas. BOP-2019-3329

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. Comisaría de Aguas. Sevilla

Extinción de concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: X-7685/2017 (15/1090). BOP-2019-3083

Extinción de concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: X-7684/2017 (15/1090). BOP-2019-3085

Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: 19/1978 (15/1763). BOP-2019-3087

Extinción de concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: X-7689/2017 (15/1687). BOP-2019-3089

Extinción de concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: X-7688/2017 (15/1687). BOP-2019-3090

Extinción de concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: X-7686/2017 (15/1687). BOP-2019-3091

Extinción de concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: X-7691/2017 (15/1687). BOP-2019-3096

Extinción de concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: X-7690/2017 (15/1687). BOP-2019-3103

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Notificación de Resolución. Procedimiento: 564/2018. Ejecución de títulos judiciales 22/2019. BOP-2019-3108

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

2019/3394 *Abierto el plazo para subsanar las solicitudes presentadas a la convocatoria de Subvenciones a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén 2019.*

Anuncio

Por Resolución del Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente Presidente núm. 132, de fecha 12-04-2019 (P.D. Resolución del Sr. Presidente núm. 699 de 29-06-2015), se aprobó la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén 2019, publicado su extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 76, de 23-04-2019.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el día 15-05-2019 (que corresponde a 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia), y examinadas las solicitudes presentadas, se requiere a las entidades interesadas para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, puedan proceder a subsanar faltas o acompañen los documentos preceptivos que se le indican, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 16 de la mencionada Convocatoria de Subvenciones, se dispone la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia e insertándose junto con la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada en la página Web "dipujaen.es".

<https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaD/subvenciones/subvenciones-2019/subv-agricultura-asoc.html>

El escrito de subsanación deberá indicar el Número de Expediente generado por la solicitud de subvención a subsanar.

Su presentación debe realizarse a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Jaén.

<https://sede.dipujaen.es/SolicitudGenerica>

Para cualquier información y/o aclaración tienen a su disposición el teléfono 953 605 247,

así como la dirección de correo electrónico: agriculturaymedioambiente@dipujaen.es

Todo lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con el art. 9 de la Convocatoria.

Jaén, a 22 de julio de 2019.- La Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios,
PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

2019/3071 *Nombramiento de Tenientes de Alcalde.*

Edicto

D. Diego Fernández Muñoz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Albánchez de Mágina (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha de 26 de junio de 2019 he dictado Decreto del tenor literal que sigue:

“D. Diego Fernández Muñoz, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

He resuelto:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: D^a Dolores Fernández Amezcua.

Segundo Teniente de Alcalde: D. José María Moreno Moreno.

Tercer Teniente de Alcalde: D. Laura Martínez Amezcua.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albánchez de Mágina, a 26 de junio de 2019.- El Alcalde Presidente, DIEGO FERNÁNDEZ MUÑOZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

2019/3072 *Delegación de funciones y competencias de Alcaldía.*

Edicto

D. Diego Fernández Muñoz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Albánchez de Mágina (Jaén).

Hago saber:

Que, con fecha de 24 de junio de 2019, he dictado Resolución del tenor literal que sigue:

“Resolución. En aplicación del art. 23 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986 (ROF), esta Alcaldía en uso de sus atribuciones tiene a bien conferir las siguientes delegaciones teniendo en cuenta que surtirán efecto desde el día siguiente al día de su adopción, siendo el régimen jurídico de las mismas el previsto en los arts. 114 y 115 del ROF y 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Competencias delegadas: Las facultades que se delegan son de iniciativa, informe, propuesta e inspección respecto de los servicios y materias indicadas, pero no las resolutorias que continúan en poder de la Alcaldía.

Y, en virtud de lo anterior, por esta Alcaldía se dicta la presente

Resolución:

Primero.- Crear las siguientes Concejalías:

- Concejalía de Cultura, Juventud, Educación, Turismo y Deportes.
- Concejalía de Salud Pública, Medio Ambiente y Transparencia.
- Concejalía de Participación Ciudadana, Bienestar Social y Festejos.
- Concejalía de Igualdad, Agricultura, Desarrollo Rural y Nuevas Tecnologías.

Segundo.- Hacer las siguientes delegaciones: Por delegación del Alcalde, corresponderán a los Concejales las siguientes competencias como delegaciones especiales que desarrollarán en el ámbito de las materias propias de su área, sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos o servicios municipales:

1. Delegar en la concejala D^a. Dolores Fernández Amezcua

Área Cultura, Juventud, Educación, Turismo y Deportes

2. Delegar en el concejal D. José María Moreno Moreno
Área de Salud Pública, Medio Ambiente y Transparencia.

3. Delegar en la concejala D^a. Laura Martínez Amezcua
Área de Participación Ciudadana, Bienestar Social y Festejos.

4. Delegar en la concejala D^a. Jerónima Ulloa López
Área de Igualdad, Agricultura, Desarrollo Rural y Nuevas Tecnologías.

Tercero.- Pérdida de vigencia.

Quedan sin efecto cuantas resoluciones relativas al nombramiento se hubieran dictado con anterioridad al presente. El/la concejal/la delegado/a no podrá delegar sus competencias ya delegadas en él/la.

Cuarto. Efectos.

La presente resolución producirá efectos al día siguiente de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el art. 44.2 del ROF.

Quinto. Comunicación al pleno.

De la presente Resolución deberá darse cuenta al Pleno de forma individualizada, a efectos de quedar enterado del mismo, de conformidad con el art. 44.4 del ROF.

Sexto. Reserva de facultades por la Alcaldía:

Esta Alcaldía se reserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- a) La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.
- b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- c) Los actos dictados por los Delegados en el uso de sus atribuciones o potestades, se entienden dictados por la Alcaldía.

Séptimo.- Notifíquese la presente Resolución a todos los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albánchez de Mágina, a 24 de junio de 2019.- El Alcalde Presidente, DIEGO FERNÁNDEZ MUÑOZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE SECRETARÍA

2019/3056 *Nombramiento de representantes personales de la Alcaldía .*

Anuncio

D. Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Hace saber:

Que con fecha 2 de junio de 2019 esta Alcaldía ha dictado Decreto núm. 1514 cuyo contenido es el siguiente:

Una vez celebradas las Elecciones Locales con fecha 26 de mayo de 2019, y procedido a la constitución de la nueva Corporación y elección de Alcalde el pasado 15 de Junio, se hace necesario para un mejor desenvolvimiento de los servicios municipales en las distintas aldeas de este término municipal, y hasta tanto en cuando se lleve a cabo su elección mediante fórmulas de participación vecinal, proceder al nombramiento de representantes personales de esta Alcaldía en las aldeas que seguidamente se relacionan.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículo 122 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece: 1. En cada uno de los poblados y barriadas separados del casco urbano y que no constituyan entidad local, el Alcalde podrá nombrar un representante personal entre los vecinos residentes en los mismos.(...) 3. La duración del cargo estará sujeta a la del mandato del Alcalde que lo nombró, quien podrá removerlo cuando lo juzgue oportuno. (...)

En uso de las atribuciones que legalmente tengo atribuidas, y de conformidad con la normativa anteriormente indicada,

He resuelto:

Primero. - Nombrar con efectos a partir del día 1 de julio de 2019, a los representantes personales de esta Alcaldía en las aldeas de este término municipal, separadas del casco urbano y que no constituyen entidad local, que seguidamente se relacionan:

Aldea	Nombre y apellidos	NIF
Caserías de San Isidro	D. José Manuel Ramírez Mesa	44.XXX.XXX-S
Ermita Nueva	D. Antonio López Moyano	XX.16X.XXX-K

Aldea	Nombre y apellidos	NIF
La Hortichuela	D ^a M ^a Isabel Gutiérrez Carrillo	XX.XX5.1XX-G
Peñas Majalcorón	D. Manuel Nieto Pulido	5X.5X.XX1-T
Villalobos	D. José Bernardo Lorca Carrillo	75.XXX.XXX-N
Charilla	D. Francisco Antonio Aceituno Rosales Rosa	XX.69X.XXX-V
Las Grajeras	D. José Aguilera Vera	XX.XX4.7XX-K
Ribera Alta	D ^a Francisca Mudarra Hueltes	XX.XXX.X23-X
San José	D ^a Rosario Ortega Arenas	XX.00X.0XX-P

Segundo.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como remitir anuncio de la misma al Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y Tablón de Anuncios Electrónicos de este Ayuntamiento para su publicación.

Tercero.- Dar traslado a las distintas Áreas/Servicios de este Ayuntamiento a los efectos de su conocimiento.”

Lo que se hace público para general conocimiento en Alcalá la Real, a la fecha indiada electrónicamente.

Alcalá la Real , a 04 de julio de 2019.- El Alcalde Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE SECRETARÍA

2019/3062 *Determinación de la periodicidad de las sesiones del Pleno.*

Edicto

D. Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno de Alcalá la Real, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de junio de dos mil diecinueve adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

II.- Propuesta de determinación de la periodicidad de las sesiones del Pleno

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2019, como consecuencia de las elecciones locales del día 26 de mayo de 2019, procede determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuesto por el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente

Acuerdo:

Primero.- Que la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación tenga lugar el segundo jueves hábil de cada mes, a las 20:00 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento o lugar habilitado para ello, en caso de fuerza mayor.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para suspender la celebración del Pleno en el mes de agosto, como consecuencia del período vacacional, cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales, así como posponer o avanzar la celebración de las sesiones del Pleno, dentro del mismo mes de su celebración, cuando el día fijado sea festivo o se encuentre incluido en un período vacacional.

Tercero. - Para las sesiones extraordinarias y extraordinarias de carácter urgente, se estará a lo que disponga la legislación local vigente

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a los distintos servicios municipales, para su conocimiento y efectos, sin perjuicio de su publicación en Tablón de anuncios del Ayuntamiento y portal de Transparencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 6.1 de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno y art 10 de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia pública en Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo acordado.

Alcalá la Real, a 04 de julio de 2019.- El Alcalde Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE SECRETARÍA

2019/3064 *Delegación de atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local.*

Edicto

D. Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno de Alcalá la Real, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de junio de dos mil diecinueve adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“III.- Propuesta de atribuciones del pleno en la Junta de Gobierno Local

De conformidad con lo establecido en art. 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 7/2002, de 17 diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente

Acuerdo:

Primero. - Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones del Pleno:

- 1.-El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
- 2.-La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- 3.-La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.
- 4.-La declaración de especial interés o utilidad municipal de las construcciones, instalaciones u obras a efectos de la bonificación de las cuotas del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- 5.-La solicitud de subvenciones a otras entidades de carácter público.
- 6.-La aprobación de los proyectos de actuación para la ejecución de actuaciones de interés público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable, regulados en los artículos 42 y

43 de la ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como la pertinente declaración de utilidad pública o interés social.

7.-Aprobación de las iniciativas para el establecimiento del Sistema de actuación para la ejecución del planeamiento, de conformidad con lo establecido en el art. 131 de la ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, tablón de anuncios del Ayuntamiento y portal de Transparencia del Ayuntamiento , en cumplimiento de lo dispuesto en el art 6.1 de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno y art 10 de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia pública en Andalucía; y dar traslado del mismo a todos los Concejales de este Ayuntamiento, así como a los diferentes servicios municipales, para su conocimiento y efectos.”

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo acordado.

Alcalá la Real, a 04 de julio de 2019.- El Alcalde - Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE SECRETARÍA

2019/3065 *Determinación de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial, su régimen retributivo, indemnización por asistencias a órganos colegiados y asignación económica a los grupos políticos municipales.*

Edicto

D. Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno de Alcalá la Real, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de junio de dos mil diecinueve adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

V.- Determinación de los miembros de la corporación con dedicación exclusiva y parcial, su régimen retributivo, indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados de los miembros de la corporación y asignación económica a los grupos políticos municipales

Celebradas las Elecciones Municipales con fecha de 26 de mayo de 2019, y constituida la nueva Corporación el pasado 15 de Junio, para el mandato 2019/2023, resulta necesario proceder a determinar los miembros de la Corporación Municipal que van a ejercer sus cargos con dedicación exclusiva y parcial, su régimen retributivo, así como los importes por asistencia a sesiones de órganos colegiados y asignaciones a grupos políticos municipales, todo ello en consonancia con lo dispuesto con los arts. 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 18 del Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre y 13 del RD 2568/86, de 28 de noviembre y Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2019.

En base a lo anterior, esta Alcaldía, propone, previa fiscalización por la Intervención municipal, el Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes

Acuerdos:

Primero.- Determinar que los cargos que seguidamente se indican, se desempeñen en régimen de dedicación exclusiva y con la asignación de las retribuciones brutas anuales que igualmente se establecen y el alta en el Régimen general de la Seguridad Social desde el día siguiente al de la adopción del presente acuerdo, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que correspondan, salvo en el caso de esta Alcaldía en el que se estará conforme dispone el art. 74.1 de la LRBL:

- Alcalde-Presidente: 45.333,00 € anuales.

- Concejal/a Delegado/a de Obras, Servicios y Urbanismo, cuyo ejercicio corresponde a D^a. María Mercedes Flores Sánchez: 34.928,00 € anuales.

- Concejal/a Delegado/a de Cultura, Turismo, Comercio y Relaciones con Cofradías y Hermandades, cuyo ejercicio corresponde D. Juan Manuel Marchal Rosales: 30.000,00 € anuales

- Concejal/a Delegado/a de Personal, Comunicación, Gobierno Digital y Transparencia, cuyo ejercicio corresponde D^a. Inmaculada Fátima Mudarra Romero: 30.000,00 € anuales.

Segundo. - Determinar que los cargos que seguidamente se indican, se desempeñen en régimen de dedicación parcial en los porcentajes que se indican y con la asignación de las retribuciones brutas anuales que igualmente se establecen, proporcionales al número de horas de dedicación efectivas tomando como referencia un cómputo de 35 horas semanales, así como al alta en el Régimen general de la Seguridad Social desde el día siguiente al de la adopción del presente acuerdo, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que correspondan:

- Concejal/a Delegado/a de Festejo, Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana y Medio Ambiente, cuyo ejercicio corresponde a D. Jesús Aguilar López: 18.000,00 €. Número de horas semanales de presencia efectiva en el Ayuntamiento: 21. Dedicación parcial mínima necesaria para tener derecho a la retribución 60%

- Concejal/a Delegado/a de Servicios Sociales, Familia y Sanidad cuyo ejercicio corresponde D^a. María Mercedes Linares González: 22.500,00 €. Número de horas semanales de presencia efectiva en el Ayuntamiento: 26 Dedicación parcial mínima necesaria para tener derecho a la retribución 75 %

- Concejal/a Delegado/a de Aldeas, Empleo y Formación cuyo ejercicio corresponde D. Ángel Custodio Montoro Martín: 28.500,00 €. Número de horas semanales de presencia efectiva en el Ayuntamiento: 33. Dedicación parcial mínima necesaria para tener derecho a la retribución 95%

- Concejal/a Delegado/a Deportes, Juventud y Educación cuyo ejercicio corresponde D^a. Paloma Moyano García: 25.500,00 €. Número de horas semanales de presencia efectiva en el Ayuntamiento: 30. Dedicación parcial mínima necesaria para tener derecho a la retribución 85%

Tercero. - Las cantidades serán a distribuir en catorce pagas, a razón de una por mes y de dos para los meses de junio y diciembre, reconociéndose a las cantidades indicadas su abono con carácter retroactivo desde la fecha de 19 de junio de 2019, para los siguientes concejales, en virtud de las delegaciones de atribuciones de la Alcaldía por Decreto de fecha 19/06/2019:

- D. Jesús Aguilar López
- D^a. María Mercedes Linares González
- D. Ángel Custodio Montoro Martín
- D^a. Paloma Moyano García

Las cuantías relacionadas anteriormente serán incrementadas según lo previsto en las

correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado en igual porcentaje que el establecido para el personal al servicio de la Administración.

Cuarto.- Como compensación por los gastos de funcionamiento interno, a los Grupos Políticos Municipales se les asigna la cantidad de 4.000,00 € por grupo, incrementando dicha cantidad en 1.500,00 € por cada miembro de la Corporación perteneciente al grupo de concejales correspondiente. Dichas cantidades se entienden con una periodicidad anual.

Quinto.- Fijar, con carácter retroactivo desde el día 15 de junio de 2019, las siguientes cuantías por asistencias de los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, a las sesiones de los siguientes órganos colegiados de que formen parte:

- Por concurrencia efectiva a sesiones de Pleno, Junta de Gobierno Local y Comisiones Informativas, se percibirá la cantidad de 300,00 € por asistencia. No devengándose indemnización por asistencia a cualquier otro órgano colegiado

No obstante, se establecen las siguientes limitaciones en función del cargo:

- Portavoz de Grupo municipal, con delegación especial y/o servicios: Percibirá la asignación por asistencia a sesiones plenarias, más un máximo de 20 indemnizaciones anuales por asistencia al resto de órganos colegiados señalados

- Portavoz de Grupo municipal sin delegación: Percibirá la asignación por asistencia a sesiones plenarias, más un máximo de 11 indemnizaciones anuales por asistencia al resto de órganos colegiados señalados

- Concejales con delegación especial y /o servicios: Percibirá la asignación por asistencia a sesiones plenarias, más un máximo de 16 indemnizaciones anuales por asistencia al resto de órganos colegiados señalados.

- Concejales sin delegación: Percibirá la asignación por asistencia a sesiones plenarias, más un máximo de 4 indemnizaciones anuales por asistencia al resto de órganos colegiados señalados.

Sexto.- Proceder a publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Alcalá la Real con arreglo a lo establecido en el art 6.1 de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno y art 10 de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia pública en Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo acordado.

Alcalá la Real , a 04 de julio de 2019.- El Alcalde Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2019/3109 *Resolución de aprobación de Oferta de Empleo Público.*

Edicto

D. José Diego Soriano Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Begíjar, (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha de hoy, esta Alcaldía ha dictado la siguiente Resolución relativa a la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el presente ejercicio de 2019:

Resolución 94/2019

D. José Diego Soriano Garrido, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Begíjar (Jaén), en orden a las atribuciones y competencias que me otorga la legislación vigente,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,

Resuelvo

Aprobar la Oferta de Empleo Público de 2019 de este Ayuntamiento que contiene las siguientes plazas:

Funcionarios:

GRUPO	CLASIFICACIÓN	Nº DE VACANTES	DENOMINACIÓN
C1	Escala Admón. Especial Subescala Servicios Especiales	1	Policía Local

Lo que se hace público para general conocimiento.

Begíjar, a 04 de julio de 2019.- El Alcalde, JOSÉ DIEGO SORIANO GARRIDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2019/3327 *Acuerdos Pleno de Organización del Ayuntamiento.*

Edicto

D. Francisco Javier Justicia Gomez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Por así obligarlo el art. 75.5 de la L.R.B.R.L., se someten a publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén los siguientes acuerdos adoptados por el pleno del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo en sesión extraordinaria de fecha 20 de junio de 2019:

A.-Propuesta de retribución por asistencia a órganos colegiados.

Primero.-Que se perciba por asistencias a reuniones y sesiones, tanto de Pleno como de Comisión Especial de Cuentas por aquellos miembros que no tengan dedicación exclusiva o parcial, la cantidad de 70,00 € por asistencia a las mismas.

B.-Propuesta de asignación grupos políticos.

Primero.-Acordar la siguiente asignación para los Grupos Políticos:

Grupo Socialista: 1081,80 € al año

Grupo Popular: 721,20 € al año

C.-Propuesta dedicación exclusiva y parcial de los concejales así como de sus retribuciones.

Primero.- Acordar la dedicación exclusiva del Sr Alcalde-Presidente D Francisco Javier Justicia Gómez con una remuneración bruta de 39.804,10 anuales, la cual será revisada al alza máxima que anualmente permita la normativa para los cargos electos con dedicación exclusiva en las Corporaciones Locales para el número de habitantes de nuestra localidad.

Segundo.-Acordar la dedicación parcial al 50% de D. Juan Guidú López, debido a sus tareas de especial relevancia como concejal de este Ayuntamiento, fijando su retribución anual bruta en 19.851,88 euros incluidas pagas extraordinarias.

Cabra del Santo Cristo, a 17 de julio de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO JAVIER JUSTICIA GOMEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

2019/3074 *Nombramiento de Teniente de Alcalde.*

Edicto

Don Domingo Bonillo Avi, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carboneros (Jaén).

Hace saber:

Que mediante Resolución nº 2019 0843 dictada por esta Alcaldía con fecha 25 de junio de 2019, se acordó lo siguiente:

“Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/85 de abril y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre

Resuelvo

Primero: Nombrar como Teniente de Alcalde a la siguiente Concejala: D^a Josefa Ramírez García Corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento. Asimismo, corresponderá a los Tenientes de Alcalde la sustitución en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde.

Segundo: Dese cuenta al Pleno en la próxima Sesión que éste celebre.

Tercero: Notifíquese a la interesada.

Cuarto: Publíquese en el B.O. de la Provincia”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carboneros, a 04 de julio de 2019.- El Alcalde, DOMINGO BONILLO AVI.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

2019/3075 *Nombramiento de representantes de la Corporación.*

Anuncio

Don Domingo Bonillo Avi, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carboneros (Jaén)

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación en Sesión celebrada el día 28 de junio de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

“006 Designación de representantes de la Corporación

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de las Resoluciones nº 2019 0851 y 2019 0852 dictadas por esta Alcaldía por las que se designan como representantes de este Ayuntamiento en los diferentes Consorcios y Consejos a los siguientes concejales:

CONSORCIO / CONSEJO	REPRESENTANTE ALCALDE	REPRESENTANTE CONCEJAL	SUPLENTE CONCEJAL
CONSORCIO AGUAS “EL RUMBLAR”	DOMINGO BONILLO AVI	JOSEFA RAMÍREZ GARCÍA	EMILIO JOSE HUERTAS COBLER
CONSORCIO RESIDUOS URBANOS “GUADIEL”	DOMINGO BONILLO AVI	JOSEFA RAMÍREZ GARCÍA	EMILIO JOSE HUERTAS COBLER
CONSORCIO CAMINOS “SIERRA MORENA”	DOMINGO BONILLO AVI	JOSEFA RAMÍREZ GARCÍA	EMILIO JOSE HUERTAS COBLER
PRODECAN		JOSEFA RAMÍREZ GARCÍA	
COLEGIO PÚBLICO “LOS ÁLAMOS”		EMILIO JOSE HUERTAS COBLER	

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carboneros, a 04 de julio de 2019.- El Alcalde, DOMINGO BONILLO AVI.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

2019/3076 *Reconocimiento dedicación parcial del Alcalde.*

Edicto

Don Domingo Bonillo Avi, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carboneros (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Carboneros en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

“008 Reconocimiento dedicación parcial de la alcaldía

Visto que, con fecha 25 de junio de 2019, por Providencia de Alcaldía, se inició del expediente de Dedicación Parcial.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe por Intervención acerca de la existencia de consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto municipal vigente para proceder al pago de las retribuciones determinadas.

La concejala del grupo PP, D^a M^a Victoria Maroto Fernández, propone que, al ser un municipio pequeño, la dedicación del Alcalde sea del 50 por 100, respondiendo el Sr Alcalde que la dedicación de los alcaldes de municipios pequeños es prácticamente de 24 horas, pero la legislación actual permite únicamente el 75 por ciento.

Visto el Informe de Secretaría, el Pleno, con el voto favorable de los cinco concejales de PSOE-A y los dos votos en contra del Grupo PP, a propuesta de la Alcaldía, se adoptan los siguientes

Acuerdos:

Primero. Determinar que el cargo de Alcalde realice sus funciones en régimen de dedicación especial en régimen de dedicación parcial con un régimen del 75 por ciento.

Segundo. Establecer que las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Alcalde percibirá una retribución anual bruta de 31.839,20 €.

Tercero. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carboneros, a 04 de julio de 2019.- El Alcalde, DOMINGO BONILLO AVI.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

2019/3078 *Régimen de asistencia de los miembros de la Corporación al Pleno.*

Anuncio

Don Domingo Bonillo Avi, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carboneros (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Carboneros en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

“009 Régimen de asistencia de los miembros de la Corporación al Pleno

Visto el informe de Secretaría y del informe de Intervención, por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las retribuciones determinadas.

Vista la propuesta de Alcaldía, el Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes

Acuerdos:

Primero. Determinar que los concejales que no perciban dedicación exclusiva ni parcial recibirán en concepto de indemnización por su concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados municipales de los que formen parte y no presidan, la cantidad de 25,00 €.

Segundo. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carboneros, a 04 de julio de 2019.- El Alcalde, DOMINGO BONILLO AVI.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

2019/3097 *Designación delegaciones en Concejales.*

Edicto

Don Domingo Bonillo Avi, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carboneros (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Carboneros en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

“007 Dar cuenta Resolución sobre designación de Delegaciones en Concejales

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de las Resoluciones nº 2019 0842 y 2019 0853 dictadas por esta Alcaldía por las que se realizan las siguientes Delegaciones Especiales, refiriéndose éstas a asesoramiento, consulta, dirección y gestión, sin que se incluya la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceras personas, de los asuntos relacionados con las materias que se citan, que serán resueltas bien, por el Alcalde-Presidente o el Pleno, según el ámbito y alcance del acuerdo a tomar y de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

- Nuevas Tecnologías: D Emilio José Huertas Cobler
- Parques y Jardines: D^a Josefa Ramírez García y D^a María Josefa Martínez Ramírez
- Festejos: D^a Josefa Ramírez García y D^a María Josefa Martínez Ramírez
- Agua Potable y Alumbrado Público: D^a María Josefa Martínez Ramírez
- Juventud y Deportes: D. Manuel Martínez Gutiérrez
- Cultura y Educación: D. Emilio José Huertas Cobler
- Servicios Sociales: D^a Josefa Ramírez García
- Sanidad y Consumo: Josefa Ramírez García
- Participación Ciudadana: Emilio José Huertas Cobler

En relación con el funcionamiento del Ayuntamiento en esta Legislatura, se toma en cuenta los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por los que se designan los siguientes portavoces de Grupos:

- Grupo PSOE-A, la concejala D^a Josefa Ramírez García
- Grupo PSOE-A, suplente. D. Emilio José Huertas Cobler
- Grupo Partido Popular, el concejal D. Alonso Martínez García
- Grupo Popular, suplente. D^a María Victoria Maroto Fernández.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carboneros, a 04 de julio de 2019.- El Alcalde, DOMINGO BONILLO AVI.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

2019/3312 *Aprobación definitiva Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de los nichos del columbario.*

Edicto

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

Hace saber:

Que al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de los nichos del columbario, de fecha 23 de mayo del 2019, publicado en el Boletín oficial de la Provincia de fecha 06 de junio del 2019, nº 107, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOS NICHOS
DEL COLUMBARIO

Artículo 1.- Objeto.

Es objeto de la presente ordenanza la regulación del uso y ocupación de los nichos del columbario de los Cementerios Municipales de Cárcheles,

Artículo 2.- Concepto.

Se denominan nichos del columbario a los habitáculos destinados a recibir las cenizas procedentes de la incineración o cremación del cadáver o restos cadavéricos humanos.

Artículo 3.- Ubicación.

Los nichos del columbario están situados en el Cementerio municipal del núcleo urbano de Carchelejo si bien podrán construirse nuevos igualmente en el Cementerio del núcleo urbano de Cárcchel y solo podrá contener las cenizas procedentes de la incineración o cremación de personas.

Artículo 4.- Destino.

Podrán depositarse las cenizas de personas empadronadas, nacidas o que hayan tenido vínculo en el municipio, previa solicitud y resolución expresa favorable del Ayuntamiento.

Las personas cuyos familiares, estén inhumados en alguno de los cementerios de este municipio, al finalizar la concesión administrativa del nicho o en el momento de su exhumación, podrán, previa solicitud de incineración de los restos cadavéricos, depositar las cenizas.

Artículo 5.- Solicitudes.

Los interesados en el uso del columbario deberán de presentar en el Registro General del Ayuntamiento junto con la solicitud, en el impreso que facilite el Ayuntamiento, la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Documento que acredite haber realizado la incineración en cualquier crematorio.
- Si se tratara de cenizas de cadáveres que previamente no han sido enterrados, la inscripción del fallecimiento en el Registro Civil.

El Ayuntamiento resolverá las solicitudes presentadas, en un plazo máximo de 15 días desde su presentación.

Finalizado el plazo previsto en el párrafo anterior sin que el Ayuntamiento dicte una resolución, se entenderá desestimada la solicitud.

Una vez comunicada la resolución, y si ésta fuera favorable, deberán depositarse las cenizas en un plazo máximo de 15 días a contar desde la notificación de la resolución. Si así no se hiciera, el Ayuntamiento entenderá sin más trámite que se renuncia a la concesión.

La resolución favorable deberá contener, como mínimo, el nombre y apellidos del concesionario, número del nicho del columbario, fecha de concesión y plazo.

Artículo 6.- Plazo de concesión.

El plazo de uso (concesión temporal) de la unidad del columbario será de 50 años, prorrogables desde la fecha de finalización de la primera concesión de uso.

Si por razones imputables al interesado se resolviera la concesión antes de la finalización del plazo, éste no tendrá derecho a la devolución, ni total ni parcial, de las cantidades abonadas.

Si transcurrido un mes desde la finalización del plazo de concesión, nadie reclama la entrega de las cenizas, el Ayuntamiento las trasladará al osario común.

El plazo de concesión se podrá prorrogar por otros 50 años más, previa solicitud con al menos un mes de antelación a la finalización del plazo de concesión, y abono de la tasa vigente en dicho momento.

El Ayuntamiento resolverá dicha solicitud en un plazo máximo de 15 días, pudiendo denegar la ampliación de la concesión si entendiere que el espacio disponible no es suficiente para atender las necesidades que puedan surgir en los años siguientes.

Artículo 7.- Tasas.

1. Los derechos de uso del columbario serán de 450,00 € por nicho, que deberán ser abonados en la forma y plazo señalados en la resolución de la concesión por el familiar que haya firmado la solicitud. Con dicho abono, al familiar se le hará entrega de una llave del nicho, quedando copia de la misma en el cementerio municipal, custodiada por en el Ayuntamiento o en la caseta que al efecto se habilite en el propio cementerio.

Artículo 8.- Forma de depositar las cenizas.

La adjudicación de los nichos del columbario deberá de realizarse de forma ordenada, comenzando de izquierda a derecha, y de abajo hacia arriba, de tal manera que no se podrá ocupar ningún nicho de la fila siguiente si la anterior no ha sido ocupada en su totalidad.

A efectos de establecer un orden, se tendrá en cuenta la fecha de la concesión de uso.

Artículo 9.- Registro de columbarios.

El Ayuntamiento llevará un registro de los nichos del columbario en el que constará, como mínimo, nombre y apellidos del solicitante, DNI, dirección fiscal y teléfono; nombre y apellidos del incinerado; número del columbario; fecha de la concesión y plazo.

Artículo 10.- Características de los columbarios y disposición ornamental.

Los nichos del columbario se identificarán mediante una placa con la inscripción que la familia considere y preferentemente será de acero inoxidable de 125 mm de ancho, 85 mm de alto y 1,5 ó 2 mm de grosor, que será facilitada por el solicitante y posteriormente pegada por este Ayuntamiento.

Artículo 11.- Daños.

El Ayuntamiento de Cárcheles, si bien realizará la vigilancia general del recinto del cementerio, no se hace responsable de los robos ni de los daños que pudieran cometerse por terceros en el columbario. Tampoco se hace responsable de los daños causados por causas naturales (inundaciones u otras causas).

Artículo 12.- Interpretación de esta ordenanza.

Se faculta al Sr. Alcalde para dictar cuantas normas de aplicación y desarrollo de la presente Ordenanza sean necesarias, así como para resolver las dudas que surjan en la interpretación de esta Ordenanza.

Disposición Final Primera.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor conforme a las disposiciones vigentes, y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Disposición Final Segunda.

La presente Ordenanza Fiscal, que consta de doce artículos y dos disposiciones finales, ha sido aprobada con carácter provisional por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de mayo del 2019."

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada, , en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cárcheles, a 15 de julio de 2019.- El Alcalde, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

2019/3313 *Exposición pública, emisión de remesa y puesta al cobro, padron y recibos tasa Escuela Infantil Municipal julio 2019.*

Edicto

D. Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de Tasa Escuela Infantil Municipal, julio-2019, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses (periodo desde el 16 de julio-2019 hasta el 16-septiembre-2019, ambos inclusive, Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, desde las 10 a las 13 horas durante dicho plazo.

Quienes tengan sus recibos domiciliados, los mismos serán cargados en sus respectivas domiciliaciones bancarias. Asimismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cárcheles, a 16 de julio de 2019.- El Alcalde Presidente, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

2019/3314 *Exposición pública, emisión de remesas y puesta al cobro, padrones y recibos del Servicio de Ayuda a Domicilio concertado y de la Ley de Dependencia. Mayo 2019.*

Edicto

D. Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de Ayuda a Domicilio mayo-2019, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses (periodo desde el 17-julio-2019 al 16-septiembre-2019, ambos inclusive, Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, desde las 10 a las 13 horas durante dicho plazo. Quienes tengan sus recibos domiciliados, los mismos serán cargados en sus respectivas domiciliaciones bancarias. Asimismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cárcheles, a 17 de julio de 2019.- El Alcalde Presidente, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

2019/3092 *Acuerdo plenario de dedicación exclusiva.*

Edicto

Doña Encarnación B. Castro Cano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Frailes, (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión extraordinaria de fecha 02/07/2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

“Primero. Determinar que el cargo de Alcaldesa-Presidenta realice su función en régimen de dedicación exclusiva, por los siguientes motivos: los numerosos servicios existentes y el amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar.

Segundo. Establecer a favor de la Alcaldesa-Presidenta que ejercerá su cargo en régimen de dedicación exclusiva, una retribución mensual bruta de 1.633,00 €, y la misma mensualidad, de pagas extras en junio y en diciembre, dándole de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que a tal efecto correspondan.

Tercero. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.”

Frailes, a 04 de julio de 2019.- Alcaldesa-Presidenta, ENCARNACIÓN B. CASTRO CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

2019/3094 *Acuerdo plenario dedicación parcial.*

Edicto

Doña Encarnación B. Castro Cano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Frailes, (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión extraordinaria de fecha 02/07/2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

“Primero. Determinar que el cargo correspondiente a la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Igualdad, Servicios Sociales y Salud, que tiene encomendada Doña Mercedes Romero Aceituno, necesita de una dedicación parcial, con una jornada parcial y alta en la Seguridad Social del 85% (32 horas semanales) y una retribución bruta mensual de 1.400,00 €, con un total de catorce mensualidades, con efectos desde el día siguiente al de la adopción del presente acuerdo plenario.

Segundo. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.”

Frailes, a 04 de julio de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, ENCARNACIÓN B. CASTRO CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

2019/3105 *Nombramiento Auxiliar Administrativo en régimen de interinidad.*

Anuncio

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 1 de julio de 2019, una vez concluido el procedimiento para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo en régimen de interinidad, se ha efectuado el nombramiento de:

Doña Flora María Muñoz Jiménez, con NIF: 26240621J.

Lo que se hace público a efectos del artículo 62.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Guarromán, a 04 de julio de 2019.- El Alcalde, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA (JAÉN)

2019/3331 *Delegación de funciones de Alcaldía en la Teniente de Alcalde Doña Encarnación Pulido Pulido por ausencia del Sr. Alcalde en el municipio.*

Edicto

Don Juan de Dios Ortega López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Higuera de Calatrava (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía con fecha 15 de julio de 2019 ha dictado la Resolución nº 159, que a continuación se transcribe:

Por el que se delegan las funciones de Alcaldía en la Teniente de Alcalde Doña Encarnación Pulido Pulido por ausencia del Sr. Alcalde en el municipio.

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que los días del 17 al 22 de julio de 2019, el Sr. Alcalde se encontrará de ausente.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Resuelvo

Primero. Delegar en Doña Encarnación Pulido Pulido, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, desde el día 1 al 17 de julio de 2018.

Segundo. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Séptimo. De conformidad con el acuerdo de pleno de 12 de julio de 2019 que establece “que el cargo de Teniente de Alcalde durante el mes de vacaciones del Alcalde realice sus funciones en régimen de dedicación parcial al 75%, por el importe equivalente a una mensualidad de Alcaldía y la prorrata de la paga extraordinaria que corresponda. Dedicación parcial (75%) y alta en Seguridad Social”, dar de alta durante el periodo de sustitución a la teniente de Alcalde, Doña Encarnación Pulido Pulido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Higuera de Calatrava, a 16 de julio de 2019.- El Alcalde, JUAN DE DIOS ORTEGA LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA (JAÉN)

2019/3334 *Indemnización a los Sres. Concejales/as por asistencia a órganos colegiados.*

Edicto

Don Juan de Dios Ortega López, Alcalde/Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Higuera de Calatrava (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de la Corporación en sesión plenaria extraordinaria de fecha 12 de julio de 2019, en su punto quinto, ha acordado:

Asignar como indemnización a los Sres. Concejales/as que no tengan dedicación parcial, por asistencia a Plenos y Comisión Especial de Cuentas, 40 euros por sesión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Higuera de Calatrava, a 16 de julio de 2019.- El Alcalde, JUAN DE DIOS ORTEGA LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA (JAÉN)

2019/3337 *Aprobación inicial del Presupuesto General de la entidad para el ejercicio 2019, Bases de Ejecución, Plantilla de personal, Anexo de Inversiones y el Régimen Simplificado de Control Interno y Fiscalización previa del Presupuesto.*

Edicto

Don Juan de Dios Ortega López, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Higuera de Calatrava (Jaén).

Hace saber:

Que aprobado de forma inicial por el Pleno de la Corporación el Presupuesto General de la Entidad para el 2019, Bases de Ejecución, Plantilla de personal, Anexo de Inversiones y el Régimen Simplificado de control interno y fiscalización previa del Presupuesto, en sesión extraordinaria correspondiente al día 12 de julio de 2019, y conforme dispone el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; por el presente en la Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir el siguiente al de la publicación del presente en el B.O.P.
- b) Oficina de Presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Higuera de Calatrava, a 16 de julio de 2019.- El Alcalde, JUAN DE DIOS ORTEGA LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA (JAÉN)

2019/3338 *Régimen y retribuciones de los cargos con dedicación parcial.*

Edicto

Don Juan de Dios Ortega López, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Higuera de Calatrava (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de la Corporación en sesión plenaria extraordinaria de fecha 12 de julio de 2019, en su punto sexto, ha acordado:

Primero. Determinar que los cargos de Alcalde-Presidente y Concejal de cultura, turismo, juventud, deportes y festejos realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial al 75% y 25% respectivamente.

Segundo. Establecer a favor del Cargo de Alcalde Presidente la retribución que a continuación se relaciona, que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, con efectos desde el día del presente acuerdo, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Alcaldía, percibirá una retribución anual bruta de 19.740€ (1.410 euros brutos al mes/ 1200 euros netos al mes aproximadamente, más dos pagas extras del mismo importe).

- El cargo de concejal de cultura, turismo, juventud, deportes y festejos, una retribución anual bruta de 4.900€ (350 euros brutos al mes/300 euros netos al mes aproximadamente, más dos pagas extras del mismo importe).

Tercero. Establecer que el cargo de Teniente de Alcalde durante el mes de vacaciones del Alcalde realice sus funciones en régimen de dedicación parcial al 75%, por el importe equivalente a una mensualidad de Alcaldía y la prorrata de la paga extraordinaria que corresponda.

Higuera de Calatrava, a 16 de julio de 2019.- El Alcalde, JUAN DE DIOS ORTEGA LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

2019/3100 *Aprobación de las listas cobratorias de agua potable, depuradora y canon de la Junta de Andalucía correspondientes al primer trimestre de 2019.*

Edicto

Don Francisco Manuel Ruiz García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de julio de 2019, se han aprobado las listas cobratorias de los conceptos de abastecimiento de agua, depuradora y canon de la Junta de Andalucía, correspondientes al primer trimestre del año 2019.

Contra la liquidación practicada se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en la forma prevista en el artículo 45 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, Ley 29/1998, de 13 de julio.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será único, se extenderá hasta el día 30-08-2019, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación. Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, iniciándose los trámites a que se refiere el artículo 67 del Decreto 120/91, de 1 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

Huelma, a 04 de julio de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2019/3070 *Oposiciones Policía Local. Lista provisional personas admitidas y excluidas, nombramiento del tribunal y fecha oposición.*

Anuncio

Por Resolución del Segundo Teniente de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano de 13 de junio de 2019 en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto de delegación de la Alcaldía Presidencia de 23 de enero de 2019 y Resolución del Alcalde de 24 de junio de 2019, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria para cubrir en propiedad 21 plazas de Policía Local, de las que 17 se proveerán por el sistema de acceso de turno libre por oposición y 4 por el sistema de movilidad sin ascenso por el proceso de concurso de méritos, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, cuyo anuncio se publicó en el BOE número 45 de 21 de febrero de 2019, se procede:

Primero: A la aprobación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas con indicación de las causas de exclusión. Se concede el plazo de diez días hábiles de subsanación, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con lo que se dispone en la base quinta de la convocatoria, las listas certificadas completas se expondrán en el tablón de edictos de la Corporación y en la página Web del Ayuntamiento, en la Sede Electrónica.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se hubiera formulado reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación. En caso de reclamaciones, resueltas éstas, se dictará resolución aprobando definitivamente la lista de admitidos y excluidos que se publicará por los medios indicados en el párrafo anterior.

Segundo: Según se determina en la bases quinta y octava de la convocatoria, vista la Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, el orden de actuación de las personas aspirantes, en las pruebas que fuera necesario, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra Q, atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra Q, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra R, y así sucesivamente.

Tercero: Al nombramiento de los miembros del Tribunal calificador, a los efectos recusatorios pertinentes:

Presidente:

Titular: Pedro José Merino Martín

Suplente: Pedro Fernández Hervás

Vocales:

Titular: Antonio Calet Estepa

Suplente: Josefa Aceituno Gómez

Titular: Asunción Perea de la Poza

Suplente: Reyes Amate Molina

Titular: María Dolores Ibáñez Moreno

Suplente: Aurora Hortelano Bueno

Titular: Pedro Tirado Molino

Suplente: Jesús Martorell Armenteros

Secretario:

Titular: Miguel Ángel Velasco Gámez

Suplente: María Ángeles Herrera Vílchez

Cuarto: El Tribunal se constituirá el día 17 de septiembre de 2019, a las 9,00 horas en dependencias municipales para realizar el proceso por movilidad conforme se determina en la base séptima de la convocatoria.

Se convoca a las personas aspirantes por el turno libre el día 28 de septiembre de 2019, a las 9,30 horas, en la Universidad de Jaén, situada en el Paraje de Las Lagunillas, s/n de Jaén, para el comienzo del primer ejercicio.

Se recuerda que deberán acudir provistos de DNI.

Si por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de celebración, o cualquier otra circunstancia que afecte a este proceso, se hará público en el tablón de edictos y en la página Web del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 24 de junio de 2019.- El Alcalde Presidente, JULIO MILLÁN MUÑOZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

2019/3342 *Oferta Pública de Empleo 2019.*

Edicto

Por Resolución de Alcaldía número 197 de fecha 15 de julio de 2019, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la plaza que a continuación se reseña para el año 2019:

Personal Funcionario.

Grupo: C. Subgrupo: C1; Clasificación: Administración General; Subescala: Administrativa;
Número de vacantes: 1. Denominación: Administrativo. Sistema selectivo: Oposición Libre.

Plaza creada por acuerdo plenario de 28 de marzo de 2014.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

La Guardia de Jaén, a 17 de julio de 2019.- El Alcalde, JUAN JESUS TORRES JIMENEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

2019/3343 *Acuerdo sobre dedicación exclusiva, indemnizaciones y asistencias a Órganos Colegiados.*

Edicto

Doña Virtudes Puertas Soria, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Puerta de Segura (Jaén).

Hace saber:

Que, el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 2019, adoptó, el siguiente acuerdo:

Primero. De conformidad con lo establecido en los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, determinar que los cargos de Alcaldesa y Primera Teniente de Alcalde, realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva por lo motivos expuestos anteriormente y su consiguiente alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo este Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial que corresponda, todo ello conforme a lo establecido en la Orden de 12 marzo de 1986, sobre alta y cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los miembros de Corporaciones Locales con dedicación exclusiva.

Segundo. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan,

- El cargo de Alcaldesa, percibirá una retribución anual bruta de 29.804,66 Euros, dividida en catorce mensualidades, a razón de 2.128,90 Euros brutos mensuales, comprendiendo dichas retribuciones brutas anuales dos pagas extraordinarias que se harán efectivas en los meses de junio y diciembre a razón de 2.128,90 Euros brutos cada una.

- El cargo de Primera Teniente de Alcalde, percibirá una retribución anual bruta de 17.500,00 Euros, dividida en catorce mensualidades, a razón de 1.250,00 Euros brutos mensuales, comprendiendo dichas retribuciones brutas anuales dos pagas extraordinarias que se harán efectivas en los meses de junio y diciembre a razón de 1.250,00 Euros brutos cada una.

Tercero. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2

de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo de reconocimiento de dedicación exclusiva, deberá publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, debiendo notificarse personalmente al interesado, a los efectos de su aceptación expresa.

Cuarto. Que, anualmente dichas retribuciones por ejercicio de dedicación exclusiva, señaladas en los puntos anteriores se incrementaran en el porcentaje que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o normativa de aplicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa por el Pleno de esta Corporación. Dichas retribuciones se aplicarán con efectos del día 15 de junio de 2019.

Quinto. Que, conforme a lo establecido en el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los miembros de la Corporación Municipal que ni tienen reconocida una dedicación exclusiva o parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de la que formen parte, en las siguientes cuantías:

- Por cada asistencia efectiva a las sesiones del Ayuntamiento Pleno: 48,08 Euros.

- Por cada asistencia efectiva a las sesiones de las Comisiones Informativas Permanentes: 36,06 Euros.

Sexto. Facultar a la señora Alcaldesa o quien legalmente le sustituya, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, realice cuantas actuaciones y documentos sean precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Puerta de Segura, a 17 de julio de 2019.- La Alcaldesa, VIRTUDES PUERTAS SORIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN) ÁREA DE GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA

2019/3309 *Padrón fiscal de abastecimiento de agua, correspondiente a la facturación de la 3ª zona del trimestre 2º/2019 de Linares.*

Edicto

Que por Resolución de la Concejala delegada del Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Linares, con fecha 10 de julio de 2019, ha sido aprobado el padrón fiscal para la exacción de las tasas de abastecimiento de agua, cuota de servicio, saneamiento, depuración y recogida de residuos sólidos urbanos y tratamiento planta compost, correspondientes a la facturación de la 3ª zona del trimestre 2º/2019 de Linares.

La deuda tributaria deberá satisfacerse en período voluntario de cobro, comprendido desde 27/06/2019 al 02/08/2019, en la oficina de Linaqua sita en calle Alemania nº 8 de Linares, en horario de cobro y atención al público de 8:30 a 14:30 horas, o entidades bancarias colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 126.3.a) y 127.1 de la Ley General Tributaria, modificada por la Ley 25/1995 de 20 de julio y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (RD 1684/1990, de 20 de diciembre.)

Dicho padrón se someterá a exposición del público por plazo de un mes para que pueda ser examinado, y en su caso, presentar los interesados alegaciones o recurso de reposición en los términos previstos en el artículo 14.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita o al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes u obligados al pago.

Linares, a 16 de julio de 2019.- La Concejala Delegada de Economía y Hacienda, NOELIA JUSTICIA JIMENEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

2019/3102 *Celebración matrimonio civil entre D. Francisco Javier Ruiz Ruiz y D^a. Myriam Torres Vallejos.*

Edicto

Nº de Expediente: 793/2019

Don Miguel Antonio Moreno Lorente, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad de Porcuna (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía núm. 2019-0662, de fecha 4 de julio de 2019, se ha resuelto delegar en el Sr. Concejel de este Ayuntamiento, D. Juan Francisco Pérez Martos, competencia para el acto de la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el día 27 de julio de 2019, a las 20:00 horas, entre D. Francisco Javier Ruiz Ruiz, con NIF 77340475-P y D^a. Myriam Torres Vallejos, con NIF 77347513P.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Porcuna, a 04 de julio de 2019.- El Alcalde, MIGUEL A. MORENO LORENTE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)

2019/3310 *Nombramiento Ttes. de Alcalde.*

Anuncio

D. Ramón Gallego Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puente de Génave (Jaén).

Hace saber:

Que al Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de julio de 2019, se le dio cuenta del Decreto de la Alcaldía del siguiente tenor:

“Decreto de la alcaldía

Nombramiento de los Tenientes de Alcalde

Una vez celebradas las Elecciones Locales el pasado día 26 de mayo de 2019, y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular por lo que se refiere a la designación de los Tenientes de Alcalde.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, los tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento, y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, y donde esta no exista, de entre los concejales.

Considerando lo establecido en el artículo 22 del TRRL, En los Municipios con Junta de Gobierno, el número de Tenientes de Alcalde no podrá exceder del número de miembros de aquélla. En aquellos otros en que no exista tal Comisión, el número de Tenientes de Alcalde no podrá exceder del tercio del número legal de los miembros de la Corporación. En este Ayuntamiento que cuenta con once concejales, corresponde nombrar hasta un máximo de tres tenientes de Alcalde.

Por todo ello, vistos los artículos 46 y ss. del ROF, de conformidad con las facultades atribuidas en el artículo 21.2 de la LBRL.

He decretado:

Primero. Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan que sustituirán a esta Alcaldía en los supuestos legalmente previstos, según el orden de nombramiento que se indica:

- Primer Teniente de Alcalde: D^a. Eva García Gómez
- Segundo Teniente de Alcalde: D^a. Ramona Rodríguez Soria
- Tercer Teniente de Alcalde: D^a. Raquel Sánchez Tauste

Segundo. En el supuesto de que el Pleno municipal acuerde crear la Junta de Gobierno, ésta quedará integrada por esta Alcaldía y por los tres tenientes de Alcalde nombrados.

Tercero. Comunicar este Decreto a los Tenientes de Alcalde afectados, haciéndoles constar que tendrán que mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como Alcalde accidental, no pudiendo en el citado ejercicio, ni modificar las delegaciones ya efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras nuevas.

.../...

Cuarto. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quinto. Publicar la presente Resolución en el BOP, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la presente Resolución.

Así lo acuerda, manda y firma el Alcalde del Ayuntamiento de Puente de Génave a 24 de Junio de dos mil diecinueve”.

La Corporación quedó enterada”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente de Génave, a 17 de julio de 2019.- El Alcalde, RAMÓN GALLEGRO MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)

2019/3311 *Asignaciones dedicación exclusiva y parcial.*

Anuncio

D. Ramón Gallego Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puente de Génave (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de julio de 2019, adoptó acuerdo del siguiente tenor:

“A la vista de la propuesta presentada por la Alcaldía se propone al Pleno la relación de cargos que deben desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y parcial, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad. Por la Alcaldía se abre turno de intervenciones y, tras sucinto diálogo entre los Sres./as Concejales/as, el Pleno Corporativo por unanimidad de los miembros, adopta el siguiente,

Acuerdo:

Primero. Determinar que los cargos de Alcaldía y de la Concejala primer Tte. de Alcalde, D^a. Eva García Gómez, realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y parcial, respectivamente, con efectos desde su toma de posesión, es decir desde el 15-06-2019, por los siguientes motivos: Requerir el cargo y las áreas delegadas, considerando el grado de atención y coordinación que necesitan, una dedicación especial para alcanzar un desarrollo óptimo y demandado por la ciudadanía.

Segundo. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Alcalde-Presidente, con dedicación exclusiva, percibirá una retribución mensual bruta de 2.379,24 €, correspondiente a un mes ordinario, más dos pagas extras coincidiendo con los meses de Junio y Diciembre en la cuantía correspondiente a su retribución.

- El cargo de Concejal, primer Tte. de Alcalde, con dedicación parcial, percibirá una retribución de 910,83 € mensuales brutos, más dos pagas extras coincidiendo con los meses de Junio y Diciembre, en la cuantía correspondiente a su retribución.

Tercero. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Puente de Génave, a 17 de julio de 2019.- El Alcalde, RAMÓN GALLEGO MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES (JAÉN)

2019/3323 *Exposición pública del padrón contributivo de las tasas de recogida domiciliaria de basura, alcantarillado y suministro de agua potable, correspondiente al primer semestre del año 2019.*

Edicto

Don Pascual González Morcillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santiago-Pontones (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de julio de 2019, se ha aprobado el Padrón Contributivo de la Tasa de Recogida Domiciliaria de Basura, Tasa de Alcantarillado y Tasa de Suministro de Agua Potable, correspondiente al primer semestre del año 2019.

El aludido Padrón queda expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados legítimos puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Lo que se anuncia a efectos de notificación prevista en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

El cobro de los recibos correspondientes al citado Padrón se efectuará en período voluntario durante los días hábiles comprendidos entre el 14 de agosto y el 14 de octubre de 2019, ambos inclusive.

Transcurrido este plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo del mismo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, sin perjuicio del corte de suministro con arreglo a las disposiciones vigentes.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria, se situarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiago-Pontones, a 17 de julio de 2019.- El Alcalde, PASCUAL GONZÁLEZ MORCILLO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)

2019/3341 *Aprobada definitivamente la Cuenta General 2018.*

Edicto

Don Juan Diego Requena Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Santisteban del Puerto.

Hace saber:

Que, cumplidos los trámites reglamentarios, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2019, ha sido aprobada definitivamente la Cuenta General 2018.

Conforme al art. 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá denunciarse ante el Tribunal de Cuentas la existencia de irregularidades en la gestión y en las cuentas aprobadas.

Santisteban del Puerto, a 16 de julio de 2019.- El Alcalde, JUAN DIEGO REQUENA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

2019/3015 *Calificación ambiental Expediente: Bar-Cafetería y Heladería Moisés Mora Galera.*

Edicto

Don Francisco Jiménez Nogueras, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

Hace saber:

Conforme a lo preceptuado por el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, se procede a la apertura de un período de información pública, por plazo de 20 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio, que a continuación se detalla:

Solicitante: Moisés Mora Galera.

Actividad: Apertura Bar- Cafetería y Heladería.

Emplazamiento: C/ Carretera de Villacarrillo nº 7; Santo Tomé.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber igualmente, que el expediente administrativo quedará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que las personas interesadas puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Santo Tomé, a 02 de julio de 2019.- Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2019/3316 *Aprobación inicial del Expd. 11/2019 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal 2019.*

Edicto

En sesión extraordinaria, el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 15 de julio de 2019 aprobó inicialmente el expediente 11/2019, de modificación de créditos del vigente Presupuesto Municipal, financiado mediante bajas de otras partidas.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en las dependencias de la Intervención municipal y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Torreperogil, a 17 de julio de 2019.- El Alcalde, JOSE RUIZ VILLAR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)

2019/3093 *Relación de cargos que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y en régimen de dedicación parcial, y fijación de la cuantía de retribución que corresponde a cada uno de ellos.*

Edicto

Don Roberto Moreno Jiménez, Alcalde del Ayuntamiento de Torres.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 13 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 26/06/2019, adoptó el siguiente acuerdo, aprobando:

“1º.- Aprobar la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva, fijando la cuantía de la retribución que corresponde a cada uno de ellos. A saber:

Alcalde-Presidente, dedicación exclusiva. Retribución: 1.824,00 €/brutos-mes, 12 pagas, más dos pagas extras que se devengarán los meses de junio y diciembre, por importe, cada una de ellas de 1.395,00 €/brutos.

2º.- Aprobar la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación parcial, que deberá tener una presencia efectiva mínima de 8 horas/semanales en el Ayuntamiento, fijando la cuantía de la retribución que corresponde a cada uno de ellos. A saber:

- Concejal/a de las Concejalías de Cultura, Turismo, Patrimonio y Mayores, dedicación parcial:

Retribución: 3.980,52 €/brutos-año, distribuido en 12 pagas, por importe, cada una de ellas de 331,72 €/brutos-mes.

- Concejal/a de las Concejalías de Hacienda, Empleo, Comunicación y Juventud, dedicación parcial:

Retribución: 3.980,52 €/brutos-año, distribuido en 12 pagas, por importe, cada una de ellas de 331,72 €/brutos-mes.

- Concejal/a de las Concejalías de Infraestructuras, Servicios Municipales y Medio Ambiente, dedicación parcial:

Retribución: 3.980,52 €/brutos-año, distribuido en 12 pagas, por importe, cada una de ellas de 331,72 €/brutos-mes.

- Concej/a de las Concejalías de Agricultura, Caminos Rurales, deporte, Educación y Familia, dedicación parcial:

Retribución: 3.980,52 €/brutos-año, distribuido en 12 pagas, por importe, cada una de ellas de 331,72 €/brutos-mes.

3º.- Las cuantías señaladas en los dos puntos anteriores, serán efectivas desde el día 01/07/2019. Asimismo, las referidas cuantías sufrirán anualmente el mismo incremento que experimenten las retribuciones de los funcionarios de conformidad con lo que fijen las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

4º.- Aprobar las cuantías de las asistencias por la concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados que han de percibir los miembros de la Corporación, excepto quienes tengan consignado cargo con dedicación parcial o exclusiva: No habrá asistencias.

5º.- Aprobar las normas que han de determinar las indemnizaciones por los gastos ocasionados a todos los miembros de la Corporación por el ejercicio de sus cargos: Las establecidas por la legislación estatal.

6º.- Publicar, en cumplimiento del contenido del art. 75.5 LRBRL el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torres, a 01 de julio de 2019.- El Alcalde-Presidente, ROBERTO MORENO JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) NEGOCIADO DE RENTAS

2019/3317 *Aprobación definitiva de modificación Ordenanzas ICIO, Suelo y Deportes.*

Anuncio

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales nº 2 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Ordenanza Fiscal nº 26 Reguladora de la Tasa por Ocupaciones del Subsuelo, Suelo y Vuelo de las Vías Públicas y otros Aprovechamientos Especiales y Ordenanza Fiscal nº 32 Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Instalaciones Deportivas, aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento por acuerdo plenario de 03 de mayo de 2019, se entiende definitivamente adoptado aquel acuerdo conforme al art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el texto íntegro de las modificaciones.

ORDENANZA FISCAL Nº 2 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Se acuerda modificar el art. 5º Bis.- Exenciones y Bonificaciones.

Artículo 5. Bis.- Exenciones y Bonificaciones.

1.- El Pleno de la Corporación podrá acordar con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros la declaración de que las construcciones, instalaciones u obras son de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo.

En tal caso se aplicará la siguiente bonificación:

Circunstancia	Condición	Bonificación	Observación
Social	* Familia con ingresos totales inferiores a un indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM)	Hasta el 65%	Si concurre con otra circunstancia, bonificación hasta el 95%.
	*Familia con ingresos totales superiores o iguales a un IPREM e inferiores a 1,5 del IPREM	Hasta el 45%	Si concurre con otra circunstancia, bonificación hasta el 95%
	* Familia con ingresos superiores o iguales a 1,5 del IPREM e inferiores a 2 IPREM	Hasta el 25%	Si concurre con otra circunstancia, bonificación hasta el 95%.
Cultural	Equipamiento cultural público o privado	Hasta el 95%	Si no existe ninguna subvención.
Histórico Artístico	Inmuebles incluidos en el ámbito delimitado por el Plan Especial de Protección del Centro Histórico, en entornos de BIC o si se trata de inmuebles del catálogo general de bienes del PH de la Junta de Andalucía.	Hasta el 95 %.	
Empleo	Mantener o crear empleo estable	Hasta el 75%	

Esta bonificación tiene carácter rogado y deberá ser solicitada por el sujeto pasivo dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la notificación de la Licencia de Obras y en el caso de Declaración Responsable o Comunicación previa, se solicitarán en el mismo momento de la presentación de dicha declaración/comunicación. En caso de que siendo preceptiva la licencia, esta no fuese solicitada, no se concederá bonificación alguna.

2.- Se establece sobre la cuota del Impuesto, la siguiente bonificación: Una bonificación de 90 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados. Esta bonificación se aplicará sobre la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones de los anteriores apartados. Esta bonificación solo afectará a la parte de obra que se refiera a adecuación de las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

Esta bonificación tiene carácter rogado y deberá ser solicitada por el sujeto pasivo dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la notificación de la Licencia de Obras y en el caso de Declaración Responsable o Comunicación previa, se solicitarán en el mismo momento de la presentación de dicha declaración/comunicación. En caso de que siendo preceptiva la licencia, esta no fuese solicitada, no se concederá bonificación alguna.

3.-Se establece sobre la cuota del impuesto la siguiente bonificación: Una bonificación de hasta el 30% a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo, con los siguientes criterios:

- Esta bonificación tiene carácter rogado y deberá ser solicitada por el sujeto pasivo dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la notificación de la Licencia de Obras y en el caso de Declaración Responsable o Comunicación previa, se solicitarán en el mismo momento de la presentación de dicha declaración/comunicación. En caso de que siendo preceptiva la licencia, esta no fuese solicitada, no se concederá bonificación alguna.

- Serán los Servicios Técnicos Municipales quienes dictaminen sobre las instalaciones para la producción de calor, y que los colectores disponen de la correspondiente homologación por la administración competente.
- En todo caso, el rendimiento de los aprovechamientos de la energía solar, deberá significar al menos el 50% del total del aprovechamiento energético, a fin de evitar bonificar paneles térmicos o fotovoltaicos cuya producción de energía sea irrelevante.
- No procederá esta bonificación cuando la instalación de dichos sistemas sea obligatoria por prescripción legal.
- Esta bonificación se aplicará sobre la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones de los apartados anteriores.

ORDENANZA FISCAL Nº 26 REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIONES DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA Y OTROS APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.

Se acuerda modificar la Tarifa Cuarta. Reserva Especial de la Vía Pública.

1.-Reserva Especial de la vía pública o terrenos de uso público para las prácticas de las denominadas autoescuelas o similares, por los primeros 50 m² o fracción: 32,51 €

Por cada m² de exceso, al mes: 1,30 €

2.-Reserva especial de los terrenos afectos a servicio público del “Parque Lúdico Deportivo” para el uso provisional de las prácticas de las denominadas autoescuelas y la utilización o celebración de cualquier otro tipo de evento relacionado con el vigente art. 74.bis del PGOU (Actividades recreativas, de entretenimiento, disfrute al aire libre o deporte para ciudadanos del municipio: 0,25 €/m² al mes.

ORDENANZA FISCAL Nº 32 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Se acuerda incluir en la letra A) del art. 3º, un nuevo apartado denominado “Rocodromo Municipal”, siendo su redacción como sigue:

Rocodromo Municipal.

1.1. Entrenamientos. Precio por hora y media de utilización.

- Menores de 18 años: 2,50 €
- Mayores de 18 años: 3,00 €

1.2. Abonos Rocódromo.

- Menores de 18 años: Abono de 10 usos, de hora y media cada uso: 20,00 €
- Mayores de 18 años: Abono de 10 usos, de hora y media cada uso: 25,00 €

Úbeda, a 17 de julio de 2019.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTINEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) NEGOCIADO DE RENTAS

2019/3318 *Aprobación definitiva modificación Ordenanza IVTM.*

Anuncio

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 4 reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento por acuerdo plenario de 14 de mayo de 2019, se entiende definitivamente adoptado aquel acuerdo conforme al art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el texto integro de las modificaciones.

ORDENANZA FISCAL Nº 4 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Se acuerda modificar el art. 4º bis. añadiendo el Apartado Cuarto, que queda redactado en los siguientes términos:

“4. Al amparo del art. 95.6.a del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece una bonificación del 75% de la cuota íntegra del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para los vehículos clasificados como “Vehículos 0 emisiones” y “Vehículos ECO”, de conformidad con el apartado E del Anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

Para el disfrute de esta bonificación, los titulares de los vehículos habrán de instar su concesión antes del día 31 de diciembre del ejercicio anterior para el que se solicita, adjuntando la documentación acreditativa de la clasificación del vehículo por la Dirección General de Tráfico.”

Úbeda, a 17 de julio de 2019.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTINEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

2019/3082 *Delegación de funciones de la Alcaldía de Villatorres en D. Francisco de la Cruz Martos.*

Edicto

Don Miguel Manuel García Moreno, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villatorres (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 4 de julio de 2019 se ha dictado Resolución de Alcaldía núm. 389, que literalmente dice:

“Teniendo previsto ausentarse de esta Localidad el Sr. Alcaldes-Presidente de la Corporación Municipal, por motivo de vacaciones, procede delegar las funciones inherentes a dicho cargo, salvo aquellas que son expresamente indelegables o vienen limitadas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y restante normativa complementaria aplicable, en la persona del Primer Teniente de Alcalde de esta Corporación, D. Francisco de la Cruz Martos, por lo que, en uso de las facultades que me confiere el artículo 21 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 47 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente Resolución,

Dispongo:

Primero.- Designar a D. Francisco de la Cruz Martos, Primer Teniente de Alcalde de esta Corporación, Alcalde en Funciones desde el día 10 al 14 de julio de 2019, ambos inclusive, con las funciones y competencias inherentes ha dicho cargo.

Segundo.- Dar traslado de la presente Resolución a los Servicios Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Publicar Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villatorres, sin perjuicio de que la delegación surta efectos desde la fecha del presente decreto.

Cuarto.- Que se dé cuenta de la presente resolución en la próxima sesión plenaria.

Quinto.- Notificar la presente resolución al Edil expresado, para su conocimiento y efectos consiguientes.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Miguel Manuel García Moreno, ante mí, la Secretaria, D^a. Gema Esther Mota Marfil, en la fecha indicada.”

Villatorres, a 04 de julio de 2019.- Alcalde-Presidente, MIGUEL MANUEL GARCÍA MORENO.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD EN JAÉN SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

2019/3329 *Tablas Salariales 2019 para el Convenio del Sector de la Construcción y Obras Públicas.*

Edicto

Referencia: Relaciones colectivas
Convenios Colectivos
Código Convenio: 23000375011982

Visto el texto de las Tablas Salariales para el año 2019 del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito sectorial para Construcción y Obras Públicas, de la provincia de Jaén, suscrito por la Comisión Negociadora con fecha 9 de julio de 2019, presentado electrónicamente en esta Delegación Territorial de Jaén, de las Consejerías de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, el día 16 de julio de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre («BOE» del 24), en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 14, de 22 de enero), modificado mediante Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero (BOJA núm. 29, de 12 de febrero), en relación con el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Esta Delegación Territorial, acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Jaén, 17 de julio de 2019

El Delegado Territorial

Francisco Joaquín Martínez Garvín

Asistentes:

F.I.C.A. - U.G.T.

D. Domingo Ocaña Fernández

Construcción y Servicios - CC.OO.

D. Juan Jumillas Jiménez

Asociación Provincial de Constructores y Promotores de Obras de Jaén

D. Francisco Chamorro Ortega

D. José Ángel Mesa Fernández

En Jaén, siendo las 12.30 horas del día 9 de julio de 2019, en las oficinas de la Asociación Provincial de Constructores y Promotores de Obras de Jaén, sita en el Paseo de la Estación, 30-4ª planta, se reúnen los vocales al margen relacionados, componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas para la provincia de Jaén, con el siguiente:

Orden del día

1. Revisión si procede de las Tablas Salariales para el 2019.

Reconociéndose unánimemente todos los asistentes capacidad y representatividad suficiente para la celebración del presente Acto, estudiado y debatido el Orden del día, se adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.- Para el ejercicio 2019, se conviene por los asistentes de conformidad con el art. 52 del V Convenio General de la Construcción, establecer el incremento económico anual en la Tabla actualizada del 2018 más el 2,25% que se firma y se anexa a la presente Acta.

Será de aplicación a partir de su publicación en el B.O.P. siendo sus efectos desde el 1 de enero de 2019.

No obstante lo anterior, los atrasos que se generen desde el 1 de enero de 2019 hasta su publicación serán exigibles en un plazo máximo de tres meses desde la publicación en el B.O.P.

2.- Comisionar a D. Domingo Ocaña Fernández, para que solicite de la Autoridad Laboral el registro, depósito y publicación de la presente Acta y su anexo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión, firmando en prueba de conformidad por los asistentes, en el lugar y fecha, indicados en el encabezamiento de la presente Acta.

CONVENIO CONSTRUCCIÓN AÑO 2019 (AÑO 2018 + 2,25%)

NIVEL	S.BASE MES	S.BASE DIA	PLUS ASIST.	PLUS TRANS.	PLUS C. INC.
II	1265,51		9,72	4,90	5,43
III	1075,11		9,72	4,90	5,43
IV	1064,05		9,72	4,90	5,43
V	1040,61		9,72	4,90	5,43
VI	988,82	33,33	9,72	4,90	5,43
VII	981,68	32,96	9,72	4,90	5,43
VIII	938,05	31,33	9,72	4,90	5,43
IX	922,91	30,78	9,72	4,90	5,43
X	912,68	30,41	9,72	4,90	5,43
XI		29,95	9,72	4,90	5,43
XII		29,53	9,72	4,90	5,43
XIII	801,17	26,72	9,72	4,90	5,43
XIV -21 años 1 año	599,88	20,01	9,72	4,90	5,43
XIV -21 años 2 año	646,04	21,56	9,72	4,90	5,43
XIV -21 años 3 año	784,47	26,17	9,72	4,90	5,43
XIV +21 años 1 año	876,76	29,25	9,72	4,90	5,43
XIV +21 años 2 año	922,91	30,78	9,72	4,90	5,43

TABLA DE ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA PARA SALARIO MENSUAL

NIVEL	1 BIENIO 2-4 AÑOS	2 BIENIOS 4-9 AÑOS	2 BIENIOS Y 1 QUINQ. 9-14 AÑOS	2 BIENIOS Y 2 QUINQ. 14-19 AÑOS	2 BIENIOS Y 3 QUINQ. 19-24 AÑOS	2 BIENIOS Y 4 QUINQ. 24-29 AÑOS
III	29,47	56,70	100,19	144,26	188,69	233,10
IV	28,06	56,12	99,17	142,82	186,76	230,70
V	27,46	54,68	96,99	139,67	182,64	225,62
VI	26,08	52,15	92,15	132,72	176,55	212,97
VII	25,88	51,77	91,49	131,83	173,65	203,39
VIII	24,74	49,48	87,42	125,89	164,64	203,39
IX	24,33	48,68	86,01	123,86	161,98	200,09
X	24,06	48,14	85,06	122,49	160,19	197,88
XIII	21,96	43,92	72,29	107,53	140,61	173,70

TABLA DE ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA PARA SALARIO DIARIO

NIVEL	1 BIENIO 2-4 AÑOS	2 BIENIOS 4-9 AÑOS	2 BIENIOS Y 1 QUINQ. 9-14 AÑOS	2 BIENIOS Y 2 QUINQ. 14-19 AÑOS	2 BIENIOS Y 3 QUINQ. 19-24 AÑOS	2 BIENIOS Y 4 QUINQ. 24-29 AÑOS
VI	0,86	1,71	3,10	4,47	5,86	7,24
VII	0,85	1,70	3,07	4,43	5,79	7,16
VIII	0,81	1,59	2,91	4,21	5,50	6,79
IX	0,79	1,59	2,85	4,13	5,40	6,68
X	0,79	1,57	2,82	4,08	5,34	6,59
XI	0,79	1,54	2,78	4,01	5,25	6,50
XII	0,77	1,52	2,74	3,97	5,18	6,39
XIII	0,39	0,79	1,42	2,04	2,67	3,31

TABLA DE PAGAS EXTRAS Y VACACIONES		2019	
NIVEL	EXTRA DE JUNIO	EXTRA DE DICIEMBRE	VACACIONES
II	2042,38	2042,38	2042,38
III	1735,10	1735,10	1735,10
IV	1718,89	1718,89	1718,89
V	1684,57	1684,57	1684,57
VI	1625,27	1625,27	1625,27
VII	1612,95	1612,95	1612,95
VIII	1588,68	1588,68	1588,68
IX	1512,86	1512,86	1512,86
X	1496,35	1496,35	1496,35
XI	1475,59	1475,59	1475,59
XII	1457,85	1457,85	1457,85
XIII	962,01	962,01	962,01
XIV -21 años 1 año	983,37	983,37	983,37
XIV -21 años 2 año	1059,00	1059,00	1059,00
XIV -21 años 3 año	1285,93	1285,93	1285,93
XIV +21 años 1 año	1437,23	1437,23	1437,23
XIV +21 años 2 año	1512,86	1512,86	1512,86

TABLA DE ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA DE PAGAS EXT. Y VACACIONES

NIVEL	1 BIENIO	2 BIENIOS	2 BIENIOS Y	2 BIENIOS Y	2 BIENIOS Y	2 BIENIOS Y
	2-4 AÑOS	4-9 AÑOS	1 QUINQ.	2 QUINQ.	3 QUINQ.	4 QUINQ.
			9-14 AÑOS	14-19 AÑOS	19-24 AÑOS	24-29 AÑOS
III	42,56	85,10	153,25	221,29	289,39	357,48
IV	42,13	84,33	151,75	219,12	286,57	354,01
V	41,25	82,51	148,50	214,51	280,52	346,52
VI	39,71	79,44	142,99	206,56	270,22	333,66
VII	39,31	78,68	141,52	204,41	267,32	330,22
VIII	38,78	77,55	139,60	201,64	263,68	325,72
IX	36,82	73,65	132,55	191,45	250,38	309,30
X	36,39	72,79	131,02	189,24	247,47	306,05
XI	35,86	71,71	129,09	186,46	243,83	301,20
XII	35,40	70,80	127,45	184,09	240,72	297,18
XIII	19,14	38,28	68,91	99,85	130,16	160,79

TABLA DE HORAS EXTRAS

NIVEL	HORA EXTRA	1 BIENIO	2 BIENIOS	2 BIENIOS Y	2 BIENIOS Y	2 BIENIOS Y	2 BIENIOS Y
		2-4 AÑOS	4-9 AÑOS	1 QUINQ.	2 QUINQ.	3 QUINQ.	4 QUINQ.
				9-14 AÑOS	14-19 AÑOS	19-24 AÑOS	24-29 AÑOS
VI	18,85	0,58	1,17	2,00	2,81	3,65	4,47
VII	18,69	0,57	1,17	1,99	2,78	3,61	4,42
VIII	18,07	0,55	1,12	1,92	2,69	3,49	4,27
IX	17,87	0,55	1,11	1,90	2,66	3,45	4,23
X	17,47	0,53	1,08	1,84	2,61	3,36	4,12
XI	17,25	0,53	1,07	1,81	2,55	3,31	4,07
XII	17,02	0,52	1,06	1,80	2,55	3,28	4,02
XIII	10,09	0,32	0,63	1,07	1,57	1,95	2,39

CONDIC. PARTICULARES ACT. A MAYOR RENDIMIENTO 2019

YESO

Metro cuadrado de Yeso "a buena vista"	3,57 €
Metro cuadrado de Yeso "maestredo"	5,01 €
unidad de guardavivos	2,12 €
Metro lineal de Junquillo	2,61 €
Trabajos en techos, vivienda, tendrán un incremento 50% sobre cada una de las modalidades bien sea a buena vista "o maestreado"	7,48 €
Los trabajos que se realicen a una altura igual o superior a 3 mts., a buena vista, tendrán un 40% en vivienda	7,49 €
huecos de escalera	7,49 €
en garage, sotanos, locales y demás dependencias	5,01 €
"Maestreado", tendrá un 40% en vivienda	10,51 €
en garage, sotanos, locales y demás dependencias	7,00 €
Por saco descargado en obra	0,17 €

ESCAYOLA

Metro cuadrado de techo o placa lisa	6,60 €
Metro lineal de moldura	4,01 €
Metro lineal de fosa	5,24 €
Metro lineal de viga doble	22,47 €
Metro lineal de media viga	13,57 €
Metro lineal de tabica que no supere los 50 ctms. en su plano vertical	6,60 €

SOLADO

Colocación de baldosa de tacos o terrazo para exteriores, enlechado y barrido (sin limpiar), m2	7,00 €
Colocación de terrazo de patillas o dibujo para exteriores, enlechado y limpieza con esparto, aserrio, etc., m2	7,00 €
Colocación de marmol o terrazo, enlechado con regleta o llana para pulido posterior, m2	6,86 €
Colocación de marmol o terrazo, enlechado y limpieza para no pulir (acabado), m2	7,75 €
Colocación de gres, tipo porcelanato, m2	11,62 €
Colocación de cerámica en suelos, sin rodapié, m2	8,69 €
Colocación de rodapié de terrazo o marmol, enlechado y limpio (acabado), metro lineal	2,16 €
Colocación de solerías yagüeadas con cemento, m2	10,67 €
Colocación de solerías yagüeadas con resina, m2	12,24 €
Colocación de solerías a cartabón, en patios y acerados, m2	8,54 €
Colocación de mármol o terrazo para pulir, colocado en viviendas con distribución de tabiquería terminada	8,09 €
Colocación de mármol o terrazo pulido, colocado en viviendas con distribución de tabiquería terminada	9,05 €

Colocación de granito en solería, enlechado con regleta o llana, para no pulir	10,09 €
Colocación de plaqueta de mármol en paramentos verticales recibido con mortero o cemento cola, incluso enlechado y limpio	15,50 €
Colocación de solerías a cartabón, con cerámica, m2	12,80 €
Colocación de solerías a cartabón, yagüeadas, recibidas con mortero, m2	18,15 €
Colocación de solerías a cartabón, yagüeadas, recibidas con cemento cola, m2	16,55 €

ALICATADO

Colocación de azulejos, desde 15 x15 en adelante, en paramentos verticales, m2	8,69 €
Colocación de azulejo planificado o rectificado, m2	11,62 €
Colocación de paramentos verticales de alicatado yagüeadado recibido con mortero, m2	14,75 €
Colocación de paramentos verticales de alicatado yagüeadado recibido con cemento cola, m2	13,42 €
Colocación de alicatado a cartabón, recibido con mortero, m2	16,03 €
Colocación de alicatado a cartabón en paramentos verticales maestreados, recibido con cemento cola, m2	10,67 €
Colocación de gresite o similares con silicona, recibido con cemento cola, m2	12,24 €
Colocación de cenefas o grecas, sin descuento del hueco	
Colocación de alicatado imitación a gresite o cuadrulado que ocupa en la medición del alicatado o solado	10,13 € 2,39 €
Colocación de azulejos sevillanos, m2	12,80 €
Colocación de plaqueta de 10 x20, en paramentos verticales, m2	9,29 €
Colocación de rodapié de cerámica y plaqueta, m2	2,14 €
Colocación de cajetines en cocinas a partir del séptimo o del cuarto en el resto de piezas, por cajetín	1,13 €

ART. 31: Complemento por Discapacidad

grados entre 13% y 22%	22,30 €
grados entre 23% y 32%	31,24 €
grados entre 33% y Superior	44,62 €

ART. 36: Plus de Disponibilidad para la Conservación

Plus de Conservación	8,93 €
----------------------	--------

Art. 39; Plus de Gruista

Plus de Gruista	11,90 €
-----------------	---------

Art. 40: Plus de Distancia

Plus de Distancia	27,00 €
-------------------	---------

Art. 41: Dietas

Dieta Completa	35,75 €
Media dieta	14,96 €

Art. 42: Desgaste de Herramientas

Desgaste de Herramientas	0,59 €
--------------------------	--------

Jaén, a 17 de julio de 2019.- La Jefa de Servicio de Administración Laboral, LOURDES QUINTANA GARZÓN.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2019/3083 Extinción de concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: X-7685/2017 (15/1090).

Anuncio

Se tramita en este Organismo la extinción por incumplimiento de las condiciones esenciales de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

Anuncio – Información Pública

Núm. Expediente: X-7685/2017 (15/1090)

Peticionarios: 51579972B, 02838397J

Uso: Riego de 5,8 ha

Volumen anual (m³/año): 40600

Caudal concesional (L/s): 3,95

Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Segura de la Sierra	Jaén	Cauce	Fuente Machacón	525788	4238692

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 12 de junio de 2019.- Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2019/3085 *Extinción de concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: X-7684/2017 (15/1090).*

Anuncio

Se tramita en este Organismo la extinción por incumplimiento de las condiciones esenciales de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

Anuncio – Información Pública

Núm. Expediente: X-7684/2017 (15/1090)

Peticionarios: 51579972B), 02838397J

Uso: Riego de 4,5 ha

Volumen anual (m³/año): 31500

Caudal concesional (L/s): 3,6

Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Segura de la Sierra	Jaén	Cauce	Arroyo Espinadera o El Colorión	523188	4238992

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 12 de junio de 2019.- Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2019/3087 *Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: 19/1978 (15/1763).*

Anuncio

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de extinción de derechos de aguas públicas con referencia X-5156/2016 iniciado de oficio, ha resuelto que procede Extinguir el aprovechamiento inscrito en el Registro de Aguas Públicas que cuenta con las siguientes características:

Núm. Expediente: 19/1978 (15/1763)

Inscripción: 57678

Titular: Antonio Collado Álvarez

Uso: Riego de 1,4709 has

Caudal concesional (L/s): 1,47

Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Alcalá la Real	Jaén	Cauce	Río Guadalcotón	No indicado	No indicado

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

Sevilla, a 07 de junio de 2019.- Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2019/3089 *Extinción de concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: X-7689/2017 (15/1687).*

Anuncio

Se tramita en este Organismo la extinción por incumplimiento de las condiciones esenciales de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

Anuncio – Información Pública

Núm. Expediente: X-7689/2017 (15/1687)

Peticionarios: Amancio Martínez López, Antonio Alfaro de la Parra, Antonio Navarro González, Carmen López Ruiz, José Alfaro de la Parra, María Luisa Navarro González

Uso: Riego de 3,955 ha

Caudal concesional (L/s): 2,05

Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Segura de la Sierra	Jaén	Cauce	El Colorión	No indicado	No indicado

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 12 de junio de 2019.- Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2019/3090 Extinción de concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: X-7688/2017 (15/1687).

Anuncio

Se tramita en este Organismo la extinción por incumplimiento de las condiciones esenciales de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

Anuncio – Información Pública

Núm. Expediente: X-7688/2017 (15/1687)

Peticionarios: José Luis Navarro González, María Luisa Navarro González

Uso: Riego de 4,309 ha

Caudal concesional (L/s): 1,08

Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Segura de la Sierra	Jaén	Cauce	El Colorión	No indicado	No indicado

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 13 de junio de 2019.- Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2019/3091 *Extinción de concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: X-7686/2017 (15/1687).*

Anuncio

Se tramita en este Organismo la extinción por incumplimiento de las condiciones esenciales de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

Anuncio – Información Pública

Núm. Expediente: X-7686/2017 (15/1687)

Peticionarios: José Luis Navarro González

Uso: Riego de 0,634 ha

Caudal concesional (L/s): 0,17

Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Segura de la Sierra	Jaén	Cauce	Arroyo Espinareda y Fuente Catena	No indicado	No indicado

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 13 de junio de 2019.- Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2019/3096 *Extinción de concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: X-7691/2017 (15/1687).*

Anuncio

Se tramita en este Organismo la extinción por incumplimiento de las condiciones esenciales de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

Anuncio – Información Pública

Núm. Expediente: X-7691/2017 (15/1687)

Peticionarios: 00392240K, 05392553L, 00675849V, 04892462V, 05398736S, 00392241E, 00380155B, 04874456C

Uso: Riego de 5,075 ha

Volumen anual (m³/año): 12690

Caudal concesional (L/s): 1,27

Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Segura de la Sierra	Jaén	Cauce	Arroyo Espinareda	524888	4238642

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 12 de junio de 2019.- Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2019/3103 *Extinción de concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: X-7690/2017 (15/1687).*

Anuncio

Se tramita en este Organismo la extinción por incumplimiento de las condiciones esenciales de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

Anuncio – Información Pública

Núm. Expediente: X-7690/2017 (15/1687)

Peticionarios: Amancio Martínez López, Antonio Alfaro de la Parra, Carmen López Ruiz, José Alfaro de la Parra

Uso: Riego de 11,871 ha

Caudal concesional (L/s): 8,92

Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Segura de la Sierra	Jaén	Cauce	Catena	No indicado	No indicado

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 12 de junio de 2019.- Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2019/3108 *Notificación de Resolución. Procedimiento: 564/2018. Ejecución de títulos judiciales 22/2019.*

Edicto

Procedimiento: 564/2018. Ejecución de títulos judiciales 22/2019.

Negociado: VI.

N.I.G.: 2305044420180002285.

De: Francisco David Cofrades Platero y Yolanda Camacho Prieto.

Abogado: José María Palomo Expósito.

Contra: Electricidad Fae, S.L. y Fogasa

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia, y del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 22/2019 a instancia de la parte actora Francisco David Cofrades Platero y Yolanda Camacho Prieto contra Electricidad Fae, S.L. y Fogasa sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de esta fecha del tenor literal siguiente:

S.S^a. Iltma. dijo: Precédase a despachar ejecución a instancias de -en concepto de indemnización la suma de a favor de:

- D. Francisco David Cofrades Platero: la suma de 34.790,40 € (Tope máximo legal).
- D^a. Yolanda Camacho Prieto: la suma de 3.757,79 €.

Así como el abono de los salarios dejados de percibir que ascienden a la suma

- A D. Francisco David Cofrades Platero: la suma de 10.727,04 €.
- A D^a. Yolanda Camacho Prieto: la suma de 4.815,18 €

Frente a la empresa Electricidad Fae, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma total de 54.090,32 euros en concepto de principal, más la de 10.000,00 euros calculadas para intereses y gastos.

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

1. Obtener información patrimonial del ejecutado Electricidad Fae, S.L., del Punto Neutro Judicial.

2. Embargo de las cuentas corrientes y posibles devoluciones de la A.E.A.T. a favor de la ejecutada, por vía telemática.

3. Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas por este Juzgado para la localización de bienes de la parte ejecutada sobre los que trabar embargo, dese traslado al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el término de quince días hábiles inste lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social y ello previo al dictado de decreto de insolvencia de dicha parte ejecutada Electricidad Fae, S.L., con CIF B23202286 y en cuantía de 54.090,32 euros del principal del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Electricidad Fae, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 28 de junio de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.